
	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4

FECHA: 02 MAY 2022 02 MAY 2022

PRORROGA N. 02 AL CONTRATO DE OBRA N. 0062 del 06 de mayo de 2021.			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CONSORCIO REDES HIDRULICAS 2021 – RL. JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA		
C.C. No.	C.C. 79.626.433 de Bogotá	NIT:	901.478.972-4
DIRECCIÓN:	Centro Carrera 7 N. 60-21 Edificio Distrito 60 Apto 509		
CIUDAD:	Ibagué (Tolima)	TELÉFONO:	2717733 – 3103498107-3165389780
EMAIL:	licitacionesivh@gmail.com oficinajcro@gmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	PRORROGA No.02 al contrato de obra que tiene por objeto: "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 7 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE.		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 3,947,940,553.00 MCTE		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 3,947,940,553.00 MCTE		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	01 DE JUNIO DE 2021		
PLAZO PRORROGA No. 1:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS		
PLAZO PRORROGA No. 2:	SESENTA (60) DIAS		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
SUPERVISOR:	ING. MATEO CASAS MIRNADA Profesional grado 5		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera ERIKA MELISSA PALMA

Erika


	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4

FECHA: 02 MAY 2022

HUERTAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y **CONSORCIO REDES HIDRULICAS 2021.**, identificada con Nit. 901.478.972-4, representada legamente por **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado con cédula N. 79.626.433 de Bogotá, que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, suscribió el contrato de obra No.062 del 06 de mayo de 2022, por valor de \$ 3,947,940,553.00 MCTE., y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, cuyo objeto es "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 7 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE". 2.- Que el día 26 de noviembre de 2021 se realizó prórroga N. 01 por un plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, debido al fuerte invierno y factores como la pandemia que afectó el normal funcionamiento del personal para ejecutar las obras, además, el suministro de tubería se vio afectado ya que existía unos escasos del dicho material, lo cual llevo a retrasos de las labores programadas previamente. 3.- Que se realizó suspensión por un plazo de treinta y seis (36) días en el mes de diciembre de 2021, por motivo de solicitud de la comunidad aledañas a las zonas de intervención debido a las festividades decembrinas y adicional a esto las receberas de donde se venía extrayendo el material necesario para los rellenos, manifestaron la suspensión en el despacho de material, al igual que los botaderos autorizados para la disposición final de excavación, suspenderían los servicios por motivo de festividades. 4. Que el veintiocho (28) de enero de 2022 se dio reinicio al contrato de obra No.062 del 06 de mayo de 2022. 5.- Que mediante comunicado del 25 de abril del 2022, la interventoría solicita al IBAL SA ESP prórroga en tiempo al contrato de obra No.0062 de 2021 ejecutado por CONSORCIO REDES HIDRAULICAS, quien a su vez solicitó prórroga mediante oficio del 05 de abril de 2022, por las siguientes causas: **A)** Las condiciones climáticas presentes en la zona en los últimos dos meses con el inicio de la temporada de invierno que se establece por el periodo desde el mes de Marzo, hasta el mes de Junio, las fuertes lluvias saturan la sub-rasante y al tener excavaciones abiertas, impide el acceso de la maquinaria, volquetas, encontrado material inestable lo que genera la suspensiones de los trabajos durante las jornadas laborales, acarreando demoras y retrasos en los trabajos. **B)** Se siguen presentado inconvenientes con la disposición de materiales en los botaderos autorizados, por las fuertes lluvias presentadas. Las escombreras no se encuentran en condiciones óptimas para prestar el funcionamiento, por la dificultad en la movilidad de las.


[Handwritten signature]
2

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

FECHA: 02 MAY 2022

volquetas, realizando cierres temporales. **6.-** Que de acuerdo a las actividades adelantadas en el contrato de la referencia, como son las de reposición de redes de alcantarillado y reposición de redes de acueducto, en sitios previamente identificados como de alta necesidad y teniendo en cuenta la fecha de terminación actual que tiene el contrato que es hasta el 02 de mayo de 2022, la complejidad de las actividades para este tipo de intervención debido al proceso constructivo especialmente en el frente del barrio Calucaima, se solicitó prórroga al contrato referido por 60 días calendario, para cumplir con la ejecución del 100% de las actividades contractuales. **7.-** Que, de acuerdo a lo plasmado en los oficios del contratista, la supervisión como la interventoría ha constatado la documentación aportada por el contratista, además de la información consignada en bitácoras de obra por lo cual avalamos la solicitud de prórroga presentada por 60 días calendario. **8.-** Que el Señor LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ, en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL, avala dicha solicitud dando fe de la veracidad de los hechos planteados por el CONSORCIO REDES HIDRAULICAS 2021 y se anexan todos y cada uno de los oficios que evidencian los motivos climáticos y de índole técnico, que han entorpecido el normal desarrollo de los diferentes frentes de trabajo del contrato. **9.-** Que teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista, la supervisión reviso los motivos que dan origen a la solicitud y considera viable la presente prórroga, lo anterior con el fin poder contar con el tiempo necesario para poder suplir los inconvenientes sobrevinientes e impredecibles y así mismo cumplir a cabalidad con los productos objeto del presente contrato de obra. **10.-** Que lo anterior se verifica con la copia del correo electrónico con RV: oficio solicitud de prórroga contrato 062 CONSORCIO REDES HIDRAULICAS, del día jueves 4 de noviembre a las 11:01 de la mañana, en el cual se anexa la solicitud de prórroga, y el cronograma establecido para cumplir con la entrega de los diferentes productos en el tiempo establecido de la presente prórroga. **11.-** Que, por las razones expuestas anteriormente, es viable solicitar se prorogue el contrato por un término de SESENTA (60) días adicionales, esto con el fin de poder dar cumplimiento al objeto del contrato. **12.-** Que la presente solicitud de prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "*Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*". **13.-** Que hace parte integral de la presente prórroga la solicitud presentada y suscrita por los supervisores del contrato, interventoría y la solicitud del contratista, los cuales son el soporte para realizar la presente modificación del contrato. **14.-** Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

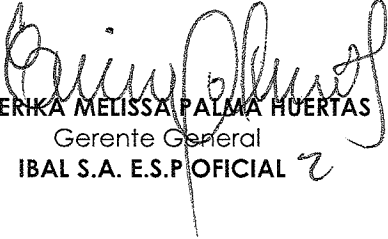
FECHA: 02 MAY 2022

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA No.062 DEL 06 DE MAYO DE 2022, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE OBRA 062 DEL 06 DE MAYO DE 2022** en **SESENTA (60) DÍAS más**, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS**.


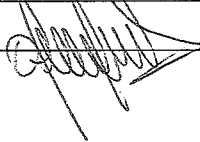
CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA 062 DEL 06 DE MAYO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **02 MAY 2022**


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
 C.C. No. 79.626.433 de Bogotá
RL. CONSORCIO REDES HIDRULICAS 2021
 CONTRATISTA

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vº Bº
Revisado Jurídicamente:	Paola Andrea Torres Arcila	Abg. Externa Secretaría General	 
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucía Liévano Rodríguez	Secretaría General	